



Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos el Templo de la Inmaculada Concepción y la Casa Parroquial de la localidad de Valle María, Departamento Diamante.

ARTÍCULO 2º.- Los lugares a los que refiere el artículo 1º serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente: a) Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte los edificios o instalaciones, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya; sin perjuicio de las que hagan a la funcionalidad del objeto de su destino. b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.



## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa propiciamos se declare Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos el Templo de la Inmaculada Concepción y la Casa Parroquial de la localidad de Valle María, Departamento de Diamante, y se considere a dichos bienes “Lugar Histórico de Entre Ríos” y sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

Lo que pretendemos preservar a través de este proyecto es el templo de la Inmaculada Concepción: La iglesia es hoy, un orgullo para Valle María. Los visitantes quedan asombrados por su belleza y muchos opinan que es una de la más bella de toda la provincia.

Cabe destacar al Sr. José Kranewitter como uno de los principales benefactores de la nueva iglesia, quien al fallecer en Córdoba, deja todos sus bienes a favor de la iglesia de Valle María.

Es una de las edificaciones más llamativas de Valle María: su frente presenta una alta torre central que culmina en una cúpula en forma cónica y aparece escoltada por dos similares de menor altura. El edificio se complementa con grandes ventanales, arcos y una escalinata en su ingreso. Una obra increíble realizada por la artista plástica Amanda Mayor es la pintura del mural que ilumina el frente abovedado del altar de la iglesia.

La artista que realizó el mural era una conocida de la gente, porque por muchos años fue profesora de inglés en la escuela secundaria, y hubo un período en que daba clases de dibujo y pintura en la salita que está junto a la iglesia. Una mujer, que a pesar de la edad, subía a los andamios con soltura, y pintaba a varios metros del suelo, mientras el Padre Juan Frank la acompañaba, controlaba y admiraba la obra.

También tenemos por objeto mediante la presente iniciativa preservar la Casa Parroquial, por cuanto se destaca por su estilo arquitectónico, despertando la admiración de quien la visita. No hay registros sobre su construcción estuvo a cargo de un arquitecto, solamente se sabe que fue edificada mientras estuvo al frente de la parroquia el sacerdote S.V.D. Ludger Gruter. Información adicional se obtuvo revisando cartas escritas por Arnoldo Janssen fundador de la congregación, donde manifiesta preocupación por los excesivos gastos que se ocasionaban en la construcción de la casa de Valle María. El 25 de octubre del año 1895 los sacerdotes se trasladan a la nueva casa parroquial.



*Cámara de Diputados  
de la provincia de Entre Ríos*

H. Cuerpo, la importancia histórica y el valor estético de ambas construcciones también abonan lo propiciado en este proyecto de ley.

Con tales argumentos, y los que estamos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando la consideración favorable de nuestros pares.